

# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

OCIO EN TIEMPO LIBRE DINACAN S.L.

## ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y OBJETO DEL SERVICIO

1. **OCIO EN TIEMPO LIBRE DINACAN S.L.** es un establecimiento de carácter privado dedicado exclusivamente a la prestación de servicios de ocio infantil, animación y tiempo libre en grupo y de conciliación familia laboral durante los periodos vacacionales escolares.
2. El servicio ofrecido por el centro **no ostenta carácter asistencial, sanitario, terapéutico, ni de educación especial o custodia individualizada.**

## ARTÍCULO 2. AFORO Y RATIOS DE SUPERVISIÓN

1. **Aforo máximo:** El establecimiento cuenta con un aforo máximo autorizado de **48 plazas** simultáneas.
2. **Ratio de supervisión:** La atención y supervisión recreativa se presta bajo una ratio general fija de **1 monitor/a por cada 12 participantes (1:12).**
3. **Modalidad de atención:** La supervisión desempeñada por el equipo de monitores es de carácter estrictamente grupal y general dentro de los espacios delimitados de la ludoteca y sus actividades en exterior.

## ARTÍCULO 3. REQUISITOS OPERATIVOS Y PERFIL DE LOS USUARIOS

1. Las actividades y dinámicas desarrolladas en el centro están diseñadas para menores que dispongan del grado de autonomía personal adecuado a su rango de edad para la utilización compartida de los espacios y el seguimiento autónomo de las pautas de convivencia y seguridad comunitarias, a partir de los 4 años.
2. El centro **no dispone de personal con titulación técnica o formación especializada en integración social, educación especial o atención a la diversidad,** ni cuenta con la infraestructura organizativa para ofrecer acompañamiento o atención individualizada (ratio 1:1).

## ARTÍCULO 4. LIMITACIONES EN LA ADMISIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. En virtud de la capacidad operativa y técnica del centro, **OCIO EN TIEMPO LIBRE DINANCA S.L.** no podrá formalizar la admisión ni asumir la prestación del servicio en aquellos casos donde el/la menor requiera:
  - Acompañamiento, asistencia o supervisión continuada e individualizada (ratio inferior a 1:12).

- Atención por parte de personal especializado del que la ludoteca carece en su plantilla.
- 2. En caso de que un menor requiera apoyo específico para su estancia, la admisión quedará condicionada a la posibilidad de que la familia o tutores legales aporten, a su exclusivo cargo, un acompañante o técnico especialista de apoyo, previa autorización expresa y valoración de la dirección del centro.
- 3. La dirección se reserva el derecho de rescindir o denegar la prestación del servicio si las necesidades específicas del participante exceden la capacidad organizativa del centro, impidiendo garantizar las ratios grupales, la atención del resto de usuarios o la seguridad en la instalación.

## **ARTÍCULO 5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

1. Todos los participantes deben respetar las normas básicas de convivencia, las indicaciones del equipo de monitores y el uso adecuado de los materiales e instalaciones.
2. En caso de que un participante presente un **comportamiento inadecuado, reiterado o de especial gravedad** (como conductas agresivas, desacato continuado a los monitores o conductas que pongan en peligro la integridad física propia o de terceros), la dirección podrá tomar las siguientes medidas:
  - **Aviso a la familia / tutores legales** para coordinar una solución o solicitar la recogida inmediata del menor.
  - **Expulsión temporal o definitiva del centro**, quedando rescindido el contrato de prestación del servicio sin que esto implique la devolución de los importes abonados si la falta es imputable al comportamiento del usuario.

## **ARTÍCULO 6. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES**

La contratación de los servicios, la reserva de plaza o la inscripción en las actividades de **OCIO EN TIEMPO LIBRE DINACAN S.L.** implica la lectura, comprensión y aceptación íntegra del presente Reglamento por parte de los padres, madres o tutores legales.